Real de la Jn.ª 99: de Sebastian muñoz de Vizcaya su Receptor en su nombre
trezientos ducados que valen ciento y quarenta y dos mil mrs. a razon de
a catorze mill mrs. el millar: es de razon cada uno: ochenta mill y
trezientos y arquenta y dos mrs. dello que entrego escriptura de cargo en su
nombre, y de la cassa desta, que es fha en murcia. dia de S. sanjuan veynte
quatro de junio de mill quis. y ochenta y nueve años. y en fee dello fize
aqui este mi signo

[signo] entesti.º de verdad

[signo] Juan Ramirez
de murcian

Yo el dicho gonçalo de sotelo escriuano suso dho doy fee que en treynta
dias del mes de julio del dho año mill quis. y ochenta y nueve años. el dho
de la galera. may ordomo del dho conçejo cassa y regimiento y dho cargo y en
de m.n sanchez: puso veynte y ocho mill reales de la dha moneda en fauor de
28 U Rs martin sanchez. mercader vez.no de la dha ciudad a quenta de los
veynte mill ducados como consta de la dha escriptura de cargo que
se refiere y por pedimento del dho conçejo justicia y regimiento
lo firme de mi nombre

[signo] entesti.º de verdad

Yo fran.co Ramirez demoncon. escriuano de su mag.d vezino desta ciudad de murcia doy fee
y verdadero testimonio a los que este vieren como en treynta
mas. de la Jn.ª 99" dias del mes de julio del dho año de mill quis. y ochenta y nueve años. el dho
28 U Reales de la dha razon contenida. el dho gallera mayordomo del dho conçejo justicia
Real de este dho conçejo. la mando a los de la Jn.ª veynte y ocho mill reales que montan no
vecientos y arquenta y dos mill mrs. q. a razon de a catorze mill mrs. el millar. es de
razon cada uno sesenta y ocho mill mrs. dello que entrego escriptura de cargo en este dho
en tres dias. este pres.te mes de corr.te y dello de cassa desta. y para q. dello conste di este testimonio q. es
fha en murcia a dia de sn juan veynte y quatro de junio de mill quis. y ochenta y nueve años. en fee dello fize aqui mi
mo signo

[signo] entesti.º de verdad

[signo] Juan Ramirez
Demoncon

Real de la Jn.ª 99 de Sebastian muñoz de Vizcaya su Receptor en su nombre
trezientos ducados que valen ciento y quarenta y dos mill mrs. a razon de
a catorze mill mrs. el millar: es de razon cada uno: ochenta mill y
trezientos y arquenta y dos mrs. dello que entrego escriptura de cargo en su
nombre, y de la cassa desta, que es fha en murcia. dia de S. sanjuan veynte
quatro de junio de mill quis. y ochenta y nueve años. y en fee dello fize
aqui este mi signo

[signo] entesti.º de verdad

[signo] Juan Ramirez
de murcian

Yo el dicho gonçalo de sotelo escriuano suso dho doy fee que en treynta
dias del mes de julio del dho año mill quis. y ochenta y nueve años. el dho
de la galera. may ordomo del dho conçejo cassa y regimiento y dho cargo y en
de m.n sanchez: puso veynte y ocho mill reales de la dha moneda en fauor de
28 U Rs martin sanchez. mercader vez.no de la dha ciudad a quenta de los
veynte mill ducados como consta de la dha escriptura de cargo que
se refiere y por pedimento del dho conçejo justicia y regimiento
lo firme de mi nombre

[signo] entesti.º de verdad

Yo fran.co Ramirez demoncon. escriuano de su mag.d vezino desta ciudad de murcia doy fee
y verdadero testimonio a los que este vieren como en treynta
mas. de la Jn.ª 99" dias del mes de julio del dho año de mill quis. y ochenta y nueve años. el dho
28 U Reales de la dha razon contenida. el dho gallera mayordomo del dho conçejo justicia
Real de este dho conçejo. la mando a los de la Jn.ª veynte y ocho mill reales que montan no
vecientos y arquenta y dos mill mrs. q. a razon de a catorze mill mrs. el millar. es de
razon cada uno sesenta y ocho mill mrs. dello que entrego escriptura de cargo en este dho
en tres dias. este pres.te mes de corr.te y dello de cassa desta. y para q. dello conste di este testimonio q. es
fha en murcia a dia de sn juan veynte y quatro de junio de mill quis. y ochenta y nueve años. en fee dello fize aqui mi
mo signo

[signo] entesti.º de verdad

[signo] Juan Ramirez
Demoncon

Real de la Jn.ª 99 de Sebastian muñoz de Vizcaya su Receptor en su nombre
trezientos ducados que valen ciento y quarenta y dos mill mrs. a razon de
a catorze mill mrs. el millar: es de razon cada uno: ochenta mill y
trezientos y arquenta y dos mrs. dello que entrego escriptura de cargo en su
nombre, y de la cassa desta, que es fha en murcia. dia de S. sanjuan veynte
quatro de junio de mill quis. y ochenta y nueve años. y en fee dello fize
aqui este mi signo

[signo] entesti.º de verdad

[signo] Juan Ramirez
de murcian

Yo el dicho gonçalo de sotelo escriuano suso dho doy fee que en treynta
dias del mes de julio del dho año mill quis. y ochenta y nueve años. el dho
de la galera. may ordomo del dho conçejo cassa y regimiento y dho cargo y en
de m.n sanchez: puso veynte y ocho mill reales de la dha moneda en fauor de
28 U Rs martin sanchez. mercader vez.no de la dha ciudad a quenta de los
veynte mill ducados como consta de la dha escriptura de cargo que
se refiere y por pedimento del dho conçejo justicia y regimiento
lo firme de mi nombre

[signo] entesti.º de verdad

Yo fran.co Ramirez demoncon. escriuano de su mag.d vezino desta ciudad de murcia doy fee
y verdadero testimonio a los que este vieren como en treynta
mas. de la Jn.ª 99" dias del mes de julio del dho año de mill quis. y ochenta y nueve años. el dho
28 U Reales de la dha razon contenida. el dho gallera mayordomo del dho conçejo justicia
Real de este dho conçejo. la mando a los de la Jn.ª veynte y ocho mill reales que montan no
vecientos y arquenta y dos mill mrs. q. a razon de a catorze mill mrs. el millar. es de
razon cada uno sesenta y ocho mill mrs. dello que entrego escriptura de cargo en este dho
en tres dias. este pres.te mes de corr.te y dello de cassa desta. y para q. dello conste di este testimonio q. es
fha en murcia a dia de sn juan veynte y quatro de junio de mill quis. y ochenta y nueve años. en fee dello fize aqui mi
mo signo

[signo] entesti.º de verdad

[signo] Juan Ramirez
Demoncon

Real de la Jn.ª 99 de Sebastian muñoz de Vizcaya su Receptor en su nombre
trezientos ducados que valen ciento y quarenta y dos mill mrs. a razon de
a catorze mill mrs. el millar: es de razon cada uno: ochenta mill y
trezientos y arquenta y dos mrs. dello que entrego escriptura de cargo en su
nombre, y de la cassa desta, que es fha en murcia. dia de S. sanjuan veynte
quatro de junio de mill quis. y ochenta y nueve años. y en fee dello fize
aqui este mi signo

[signo] entesti.º de verdad

[signo] Juan Ramirez
de murcian

Yo el dicho gonçalo de sotelo escriuano suso dho doy fee que en treynta
dias del mes de julio del dho año mill quis. y ochenta y nueve años. el dho
de la galera. may ordomo del dho conçejo cassa y regimiento y dho cargo y en
de m.n sanchez: puso veynte y ocho mill reales de la dha moneda en fauor de
28 U Rs martin sanchez. mercader vez.no de la dha ciudad a quenta de los
veynte mill ducados como consta de la dha escriptura de cargo que
se refiere y por pedimento del dho conçejo justicia y regimiento
lo firme de mi nombre

[signo] entesti.º de verdad

Yo fran.co Ramirez demoncon. escriuano de su mag.d vezino desta ciudad de murcia doy fee
y verdadero testimonio a los que este vieren como en treynta
mas. de la Jn.ª 99" dias del mes de julio del dho año de mill quis. y ochenta y nueve años. el dho
28 U Reales de la dha razon contenida. el dho gallera mayordomo del dho conçejo justicia
Real de este dho conçejo. la mando a los de la Jn.ª veynte y ocho mill reales que montan no
vecientos y arquenta y dos mill mrs. q. a razon de a catorze mill mrs. el millar. es de
razon cada uno sesenta y ocho mill mrs. dello que entrego escriptura de cargo en este dho
en tres dias. este pres.te mes de corr.te y dello de cassa desta. y para q. dello conste di este testimonio q. es
fha en murcia a dia de sn juan veynte y quatro de junio de mill quis. y ochenta y nueve años. en fee dello fize aqui mi
mo signo

[signo] entesti.º de verdad

[signo] Juan Ramirez
Demoncon